



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 16 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903--Num. 12

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 14

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Encargo á los Sres Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Diego Vázquez Valero, fugado del depósito municipal de Guillena, Sevilla, de 22 á 23 años de edad, estatura mediana, sin barba, bigote corto, ojos azulados, pelo castaño; viste pantalón de pana, chaqueta negra, sombrero hongo blanco con gasa, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 14 de Enero de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 69

MINAS

Don Jenaro Perez Moso, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José María Blanco, vecino de Oviedo, como apoderado de D. José Lamiquiz, ha presentado solicitud de registro de 9 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Gonzalo», sita en el paraje entre el Argumón, prado de la Panera y Vega de la Llasta, parroquia de Santianes, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Felisa», núm. 15.508, desde dicho punto en dirección N. 45° E. se medirán 300 metros colocando la primera estaca, de ésta al E. 45° S. otros 300 para la segunda, de ésta al S 45 grados O. 300 para la tercera ó interstar con la línea E. S. de dicha mina «Felisa»; y con otros 300 metros al O. 45° N. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.684.

Que D. Máximo Sánchez Iglesia, vecino de Ciaño, Langreo, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Serena», sita en el paraje llamado Muñera, parroquia de Lorio, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Canto la Sierra la normal de 8 metros al O. desde donde se medirán al N. 1.000 metros primera estaca, desde donde se medirán al E. 300 segunda, de ésta al Sur 1.000 la tercera y de ésta al punto de partida se medirán 300 metros cerrando el rectángulo de las 30 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.701.

Que D. Ramón Raizabal, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pépita», sita en el paraje llamado Cuesta de Vano del Rey, parroquia de Arenas, concejo de Cibrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la casa establo propiedad de los herederos de doña Juana Mestas, sita en la Cuesta de Vano del Rey, en la referida parroquia de Arenas y desde él se medirán al Sur 150 metros y se colocará la primera estaca, de ésta se medirán 400 metros al Este y se pondrá la segunda estaca, de ésta 350 metros al Norte tercera estaca, de ésta 1.200 metros al Oeste cuarta estaca, de ésta al Sur 500 metros quinta estaca y de ésta 800 metros en dirección Este hasta unir con la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.687.

Que D. Crisanto Taibo y Sáez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Dos Amigos», sita en el paraje de Peñamayor, parroquias del Conladio y Tiraña, concejo de Laviana. Lindante al N. con la mina «Segunda Callargentina» y registro «Esta está me-

zor», al Este con el registro «Dos Amigos» y el anterior y al Oeste y Sur con el repetido «Dos Amigos».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina «Segunda Callargentina» y se medirán, al Sur 800 metros primera estaca, al Este 300 metros segunda estaca, al Norte 200 metros tercera estaca, al Oeste 200 metros cuarta estaca, al Norte 600 metros quinta estaca y al Oeste 100 metros para cerrar el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.677.

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Felgueroso Hermanos, domiciliada en Ciaño, Langreo ha presentado solicitud de registro de 171 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Aramil, sita en el paraje llamado Retuerto, parroquias de Felech y Aramil, concejo de Siero. Lindante al Norte con mina «Catalana tercera», núm. 13.722 y «Dolores novena», al Sur mina «Juliana», núm. 237, «Azucena», núm. 11.469 «Demasia á Azucena», n.º 13.864, al E. «Dolores novena», «Azucena» y «Demasia á Azucena» y al O. mina «José María», núm. 13.092.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la cuarta pertenencia de la mina «Juliana», desde éste punto se medirán en dirección Este magnético 20 metros ó los que hay hasta llegar al mojón seis de la «Demasia á Azucena», núm. 13.864, desde donde se colocará la primera estaca, de ésta en dirección Norte magnético se medirán 400 metros colocando la segunda, de ésta en dirección Este magnético se medirán 600 metros colocando la tercera, de ésta en dirección Norte magnético se medirán 900 metros colocando la cuarta, de ésta en dirección Oeste magnético se medirán 1.500 metros colocando la quinta, de ésta en dirección Sur magnético se medirán 1.300 metros colocando la sexta, y desde ésta al punto de partida en dirección Este magnético se medirán 880 metros con los que quedará cerrado el perímetro de las 171 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.685.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 10 de Enero de 1903.
— Jenaro Pérez Moso.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Nava

Aprobado por esta Corporación el proyecto de alineación de las calles Alta y de las Huertas, de esta capital, y cumpliendo lo dispuesto por la Real orden de 1.º de Junio de 1880, se hace saber que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaria por término de 20 días, para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, A. Revilla.

R. al núm. 67.

Alcaldía de Amieva

No habiendo surtido efecto por falta de licitadores la primera subasta en venta exclusiva de los derechos de consumos de este concejo señalada para el día 27 de Diciembre último, se anuncia una segunda para el día 22 del corriente, con sujeción al pliego de condiciones obrante en esta Secretaria.

Siendo necesario para poder licitar el previo depósito del 5 por 100, quedando el agraciado obligado á la fianza reglamentaria.

Sanes 7 de Enero de 1903.—El Alcalde 2.º en funciones, Isidro Fernández.

R. al núm. 44

Ayuntamiento de Gijón.—Mes de Enero 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Obligaciones de pago inmediato	Ampliación del año 1902		Año de 1903		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Para el pago de seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales del municipio y los de Administración, conservación y reparación de los mismos.			869		869	
2	Para id. del personal y material de Instrucción pública.	12.000		9.408	15	21.408	15
3	Para id. del personal y material y manutención de presos pobres; conservación y reparación sanitaria de los locales de las prisiones preventivas.	4.500		2.166	66	6.666	66
4	Para id. de los locales y mobiliario de los Juzgados municipales, en la parte que corresponde á los municipios.						
5	Para id. de material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia, socorros, conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios.	10.000		1.834	45	11.835	45
6	Para id. al BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.			45		45	
7	Para id. del encabezamiento de consumos.			29.166	66	29.166	66
8	Para id. del contingente provincial y sus atrasos.						
9	Para id. de suministros al Ejército.			166	66	166	66
10	Para id. de Sanidad é higiene.			3.369	55	3.369	55
11	Para id. de intereses y amortización de empréstitos el importe de las obligaciones y contratos celebrados y de los réditos y consecuencias de los mismos, de las deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que deben satisfacer los municipios.	4.000		29.966	90	33.966	90
12	Para id. de las demás que exijan el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes por los Ayuntamientos.						
De pago diferible							
13	Para pago de construcción, conservación y reparación de las obras, cuyo coste corresponda al Municipio.	2.000		12.962		12.962	
14	Para id. de los gastos de Policía de seguridad.			9.950	70	9.950	70
15	Para id. id. de Policía urbana y rural.			14.591		14.591	
16	Para id. id. de imprevistos y calamidades públicas.	5.000		1.000		6.000	
17	Para id. de los de fomento del arbolado.						
18	Para id. de los lotes adjudicados ó repartidos á título lucrativo por aprovechamientos comunales á que se refiere el párrafo último del artículo 134 de la ley Municipal.						
19	Para id. de personal y material de las dependencias y oficinas y los de representación del Alcalde, en su caso.	4.000		26.549	60	30.549	60
20	Para id. de impresos, anuncios y demás necesarios para la publicidad de actos municipales.			500		500	
Gastos voluntarios							
21	Para los de esta clase que puedan ocurrir durante el mes.	8.000		10.000		18.000	
Totales.....		49.500		125.047	33	202.047	33

Gijón 5 de Enero de 1903.—El Contador, A. de Lera.
Sesión del día 7 de Enero de 1903.—Se aprueba esta distribución de fondos.—P. A. de la I. O., el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º, el Alcalde, José Ruiz Gómez.

R. al núm. 48.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Manuel González y González, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia é instrucción de Belmonte.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte á cinco de Enero de mil novecientos tres.—Visto por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia de dicha villa y partido, el juicio declarativo de mayor cuantía, que siguen en este Juzgado, entre partes como demandante y por sí, D.ª Isabel Folgueras y Fernández, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de la villa de Salas, á quien representa el Procurador D. Fernando González, bajo la dirección del Letrado D. Zeilo Tuñón y Palacio, y como demandado, también por sí, D. Ceferino Fernández Valdés, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Allence, parroquia de Villazón, ausente en ignorado paradero y en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Falla

Que debia condenar y condena al demandado D. Ceferino Fernández Valdés; á que pague á la actora doña Isabel Folgueras y Fernández, las mil pesetas que adeuda por la escritura de veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y uno y las mil quinientas de que también es deudor, por la de ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis y en los intereses al seis por ciento anual devengados, respectivamente desde las fechas mencionadas, hasta el efectivo pago, con imposición de las costas.

Por esta sentencia definitivamente Juzgando, la que se notifique en estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía y ausencia en paradero ignorado del D. Ceferino, lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela »

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha; y para su inserción en dicho periódico oficial á fin de que sirva de notificación en forma al rebelde, expido el presente en Belmonte, Enero ocho de mil novecientos tres.—Manuel González.

R. al núm. 25.

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria y para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Prado, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Bespeira, provincia de Lugo, vecino que fué de la parroquia de Perlorá, concejo de Carreño, en este partido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Juzgado en concepto de procesado en la causa que se le sigue por allanamiento de morada y lesiones á Evaristo Alonso, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades judiciales civiles y militares, que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren averiguar el paradero de dicho procesado y habido que sea procedan á su detención y conducción con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Gijón á nueve de Enero de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 28.

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: que en este Juzgado y por origen del que autoriza, pendiente juicio universal de ab-intestato de Doña Florinda Travieso y Rodríguez, hija legítima de D. Florentino y de Doña Irene, natural de Pinar del Río, en la isla de Cuba, donde nació el diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y falleció en esta villa, el diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, estando casada con D. Leandro González García, sin dejar sucesión; y apareciendo que sus dichos padres y también sus abuelos fallecieron antes que la doña Florinda Travieso.

Y por este segundo edicto, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la doña Florinda Travieso, para que dentro de veinte días desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado, personándose en el expresado juicio, que promovió como único heredero el viudo Don Leandro González García, y se les apercibe que pasado dicho término seguirá adelante el juicio y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á cinco de Enero de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 27

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

Gijón.—En poder de D. Celestino Pintado García, del barrio de la Riera, de la parroquia de Cenero, de este concejo, se halla recogido un caballo de las señas siguientes:

Color negro, tuerto del derecho, alzado seis cuartas, edad desconocida, dos manchas en los costillares causadas por la montura.

Se anuncia al público para que, llegando á conocimiento del dueño de dicho caballo, pueda pasar á recogerlo, abonando los gastos ocasionados.

Gijón 12 de Enero de 1902.—El Alcalde en funciones, Jesús Méndez Acebal.